



AYUNTAMIENTO  
VILLAFRANCA (NAVARRA)  
TEL: 948845006  
FAX: 948845634  
C.I.F.: P3125400F

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE EN LA SUBASTA A PLIEGO CERRADO PARA LA ADJUDICACION DE DOS LOTES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ESPECIE CHOPO EN LOS PARAJES DENOMINADOS "GUINDERA" Y "LA ISLA" EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA (NAVARRA).

1º.- Son objeto de esta venta mediante subasta pública "A PLIEGO CERRADO" de "DOS LOTES" de arbolado de especie chopo en los parajes comunales llamados "GUINDERA" y "La Isla" en el término municipal de Villafranca (Navarra) de propiedad municipal, cuya venta ha sido autorizada mediante Resolución 1108/2011 de 04-07-2011 por la Dirección General de Medio Ambiente y Agua del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección de Gestión Forestal) del Gobierno de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas e informe elaborado al efecto que forma parte de la mencionada Resolución, los cuales, juntamente con este pliego económico-administrativo deberán ser cumplidos por los licitadores y que forman parte integrante del mismo.

Lote	Nº: 1 "Guindera"	Nº: 2 "La Isla"	TOTAL
Especie forestal	Chopo	Chopo	
Tipo de corta	Final a hecho	Final a hecho	
Número de pies	1.671	1.457	3.128
Volumen madera	1.395,890 m <sup>3</sup>	1.107,540 m <sup>3</sup>	2.970,410 m <sup>3</sup>
Valoración madera	83.753,40 €	66.452,00 €	150.205,40 €
Valoración total €	83.753,40 €	66.452,00 €	150.205,40 €

2º.- La subasta se anunciará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de Navarra, y en un periódico de la Comunidad Foral, pudiendo presentarse pliegos cerrados hasta las 12 horas del día décimo quinto natural contado a partir del siguiente en el que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, siendo la apertura en acto público en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del mismo día una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas. Si el último día natural coincidiera con festivo o inhábil o sábado, el plazo de finalización se prorrogaría al siguiente día hábil.

Regirá SEXTEO a partir de la adjudicación provisional, de acuerdo con los artículos 230 y 231 de la Ley Foral 6/90, y de la Ley Foral 1/2007 de 14.02-07, además de las de general aplicación al caso.

3º.- El procedimiento es el de pliego cerrado, conforme a lo prevenido en la legislación vigente, debiéndose depositar una fianza del 2% del precio de licitación para tomar parte en la subasta de cada uno o de ambos lotes por separado, que será retenida a los adjudicatarios provisionales y devuelta a los demás licitantes, debiéndose de unirse el justificante del depósito a la proposición de la licitación para la subasta.

4º.- La subasta estará sujeta a lo prevenido en la Ley Foral Municipal 6/90 de 02.07.90 y demás disposiciones legales que le sean de aplicación, al pliego de condiciones técnicas e informe aprobado por el Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra y al presente pliego de condiciones económico-administrativas. La oferta presentada nunca podrá ser inferior al precio de licitación establecido en cada lote, que al Lote número 1: "Guindera" corresponde la cuantía de 83.753,40 €, IVA excluido y al Lote número 2: "La Isla"

corresponde la cuantía de 66.452,00 €, IVA excluido, quedando eliminadas las ofertas económicas presentadas que sean inferiores al precio de licitación establecido, y proponiendo para la venta a la oferta de precio más alto licitado.

5º.- No podrán tomar parte de la subasta los licitadores que sean deudores del M.I. Ayuntamiento de Villafranca.

6º.- Para poder licitar en la subasta, será condición indispensable la presentación dentro del pliego del documento de calificación empresarial del licitante.

7º.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos que se devengaren por el aprovechamiento, así como el 8% de IVA, gastos por las operaciones técnicas realizadas, y los inherentes al remate, publicidad, y de cualquier tipo gestión técnica, económica, administrativa, etc.

8º.-El plazo que se concede a los adjudicatarios para la corta, labra y saca de los lotes de arbolado que constituyen el aprovechamiento es de DOCE MESES, que comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, sin que pueda acumularse en el caso de que el adjudicatario adquiera varios aprovechamientos.

En cuanto a la forma de PAGO será efectuará por el adjudicatario con una primera entrega al Ayuntamiento, del 50% del valor del lote a los cuatro meses desde la adjudicación y el otro 50% al comienzo de la tala del mismo, mediante dinero metálico, talón conformado por entidad bancaria o letras de cambio aceptadas por el adjudicatario definitivo y avaladas por entidad bancaria, cuyos gastos serán de cargo y cuenta del rematante.

9º.- El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento, proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por el Servicio de la Conservación de la Biodiversidad (Sección de Montes) del Gobierno de Navarra, que podrá ser exigida en todo momento por su personal. La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del lote, no pudiendo realizar el aprovechamiento si antes no se ha hecho efectivo los correspondientes pagos exigidos, debiendo los adjudicatarios o sus responsables exhibir los documentos que lo justifiquen al personal del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección de Montes) que lo soliciten, la entrega tendrá lugar dentro del plazo de quince días naturales contados desde la fecha de la obtención de la licencia de corta

10º.- Ni el Ayuntamiento, ni el Gobierno de Navarra, se responsabilizan de las mermas parciales o totales que pudieran producirse en la madera adjudicada definitivamente, bien en pie o talada en el soto o que pudiera depositarse en fincas de propiedad municipal.

Se deberá respetar la vegetación arbórea natural presente en la ribera, velando por la protección, las áreas de vegetación próxima al río, evitando la acumulación de residuos que pudieran deteriorar los cauces de los lechos y el grado de enturbiamiento de sus aguas.

El adjudicatario deberá y se le impone la obligación de eliminar los restos de corta y dejar limpia la zona de los residuos del aprovechamiento, velando por el mantenimiento de la limpieza del monte o soto.

11º.- La venta del aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario y versará sobre el número de árboles determinados en el lote subastado.

12º.- El adjudicatario habrá de cumplir expresamente el pliego de condiciones técnicas impuesta por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, autorizando la venta de dichos lotes y que forma parte integrante de este pliego, cuya valoración y precio de licitación establecido habrán de servir de base para la subasta.

Se retirarán por el adjudicatario los residuos generados y, en caso de que tengan la consideración de peligrosos, se gestionarán de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

El adjudicatario en la tala y saca del arbolado adjudicado, deberá cumplir estrictamente con la legislación laboral, plan de Seguridad y Salud de los trabajadores, convenio colectivo y prevención de riesgos laborales de los trabajadores que vayan a llevar a cabo dicho cometido que es de cuenta y cargo del adjudicatario.

Deberán ser minimizados los impactos en la vegetación tras las talas de arbolado, desplazamientos de maquinaria, giro de camiones etc., prestando especial atención en

conservar en buen estado las vías y caminos forestales tras la ejecución de las labores de tala y saca, debiendo restablecer las condiciones físico-mecánicas en aquellas infraestructuras que quedaron dañadas, para ello se evitará dentro de lo posible, circular por caminos y vías rurales encharcados o después de periodos de lluvias o avenidas del río Aragón.

13º.- Las entidades o personas físicas adjudicatarias de la venta es su obligación en las labores de tala y saca para el personal laboral prestar especial atención al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud y riesgos laborales de los trabajadores, contando sus operarios con los equipos de seguridad homologados durante la ejecución de las prácticas forestales y conociendo cada uno los riesgos derivados de la ejecución de los trabajos.

14º.- La venta del aprovechamiento será a riesgo y ventura del adjudicatario y versará sobre el número de árboles determinados en el lote subastado.

15º.- En lo no previsto en este pliego será de aplicación lo determinado en la Ley Foral 6/90, y de la Ley Foral 1/2007 de 14.02-07, y Decreto Foral 59/1992 de 17.02.92, que aprueba el Reglamento de Montes y además de general aplicación al caso.

16º.- La propuesta se presentará en “sobre cerrado”, y respecto al precio de licitación IVA excluido, figurando en la carátula si licita por un solo lote o por ambos, en el que se introducirán otros dos sobres, en el denominado: A) figurará la documentación correspondiente a la calificación empresarial y la fianza correspondiente al 2% del precio de licitación mediante cheque, talón bancario, o justificante del ingreso efectuado en Depositaria Municipal a nombre del Ayuntamiento o por cualquier otra forma admitida en derecho, justificando el ingreso de la fianza en Depositaria Municipal a favor del M.I. Ayuntamiento por la persona física o representante legal de la entidad licitante interesada en la subasta.

En el sobre "B" contendrá la propuesta económica del lote por el que se licita con el siguiente modelo:

Don.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en C/....., provisto de D.N.I. N°:....., que en el presente acto actúa por sí mismo o en representación de la entidad .....con N.I.F....., en relación con la subasta forestal anunciada en el anunciada en el B.O.N. de fecha....., y que se refiere al lote nº....., compuesto de .....pies de árboles de chopo, sito en paraje “.....”, que conociendo el pliego de condiciones técnicas y administrativas, con un volumen de madera de.....m<sup>3</sup>, así como todas las condiciones generales para esta subasta, ofrece la cantidad de.....(letra y número) Euros, sometiéndose y aceptando expresamente los pliegos de condiciones técnicas determinadas por el Ayuntamiento de Villafranca y las impuestas por el Gobierno de Navarra y que son de conocimiento del licitador.

Fecha y firma.

Si se licita por ambos lotes la propuesta económica del sobre B se deberá presentar en sobres distintos y diferenciados uno por cada lote por el que se licita.

17º.- El presente pliego y la venta en pública subasta ha sido aprobada por el M.I. Ayuntamiento de Villafranca en sesión Ordinaria de fecha .....agosto dos mil once.

Villafranca de a -08-2011

La Alcaldesa

María Carmen Segura Moreno

MODELO DE PROPOSICION:

Don.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en C/....., provisto de D.N.I. Nº:....., que en el presente acto actúa por sí mismo o en representación de la entidad .....con N.I.F....., en relación con la subasta forestal anunciada en el anunciada en el B.O.N. de fecha....., y que se refiere al lote nº....., compuesto de .....pies de árboles de chopo, sito en paraje..... y conociendo el pliego de condiciones técnicas y administrativas, con un volumen de madera de.....m<sup>3</sup>, así como todas las condiciones generales para esta subasta, ofrece la cantidad de.....(letra y número) Euros, sometiéndose y aceptando expresamente los pliegos de condiciones técnicas determinadas por el Ayuntamiento de Villafranca y las impuestas por el Gobierno de Navarra y que son de conocimiento del licitador.

Fecha y firma.